



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 721-11/17.-
JAL/BR

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

626 -S-
02 MAR. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia sobre la categoría de ingreso en un 30% y 60%, a favor del Dr. Jorge Fernando Gutiérrez, CUIL 20-17865349-1, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución interna N° 488-HGCP/2017, por la que se reconoció el adicional por permanencia de Guardia del 30%, a partir del 25 de agosto de 2011, y por Resolución N° 489- HGCP/2017 el adicional por permanencia de Guardia del 60%, a partir del 25 de agosto de 2016, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135 y su Decreto Reglamentario N° 4918-BS-86;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga reconocer en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", el adicional por permanencia en guardia al Dr. Jorge Fernando Gutiérrez del 30% desde el 25 de agosto de 2011 y del 60% desde el 25 de agosto de 2016, reconociéndose el pago del 60% a partir del 25 de agosto de 2016, por encontrarse los períodos anteriores prescriptos conforme a las disposiciones de los Arts. 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por permanencia en guardia por el Dr. Jorge Fernando Gutiérrez, CUIL 20-17865349-1, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", del (30%) a partir del 25 de agosto de 2011 y del 60% a partir del 25 de agosto de 2016, sobre la categoría de ingreso. -

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

626 -S.-

EJERCICIO 2020:

La Partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. G. C. Paterson. -

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

